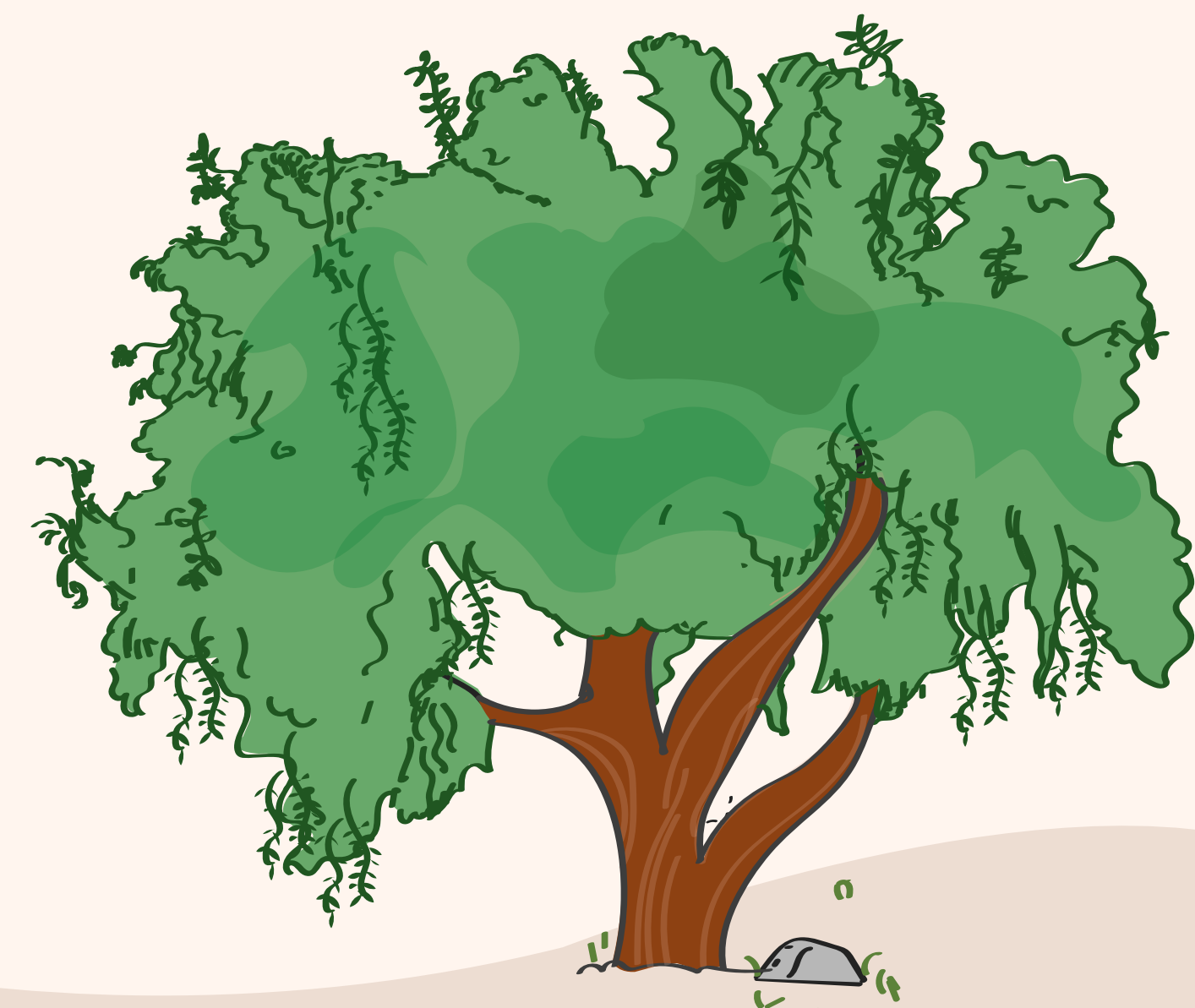


¿CÓMO DECLARAR UN ÁRBOL PATRIMONIAL?

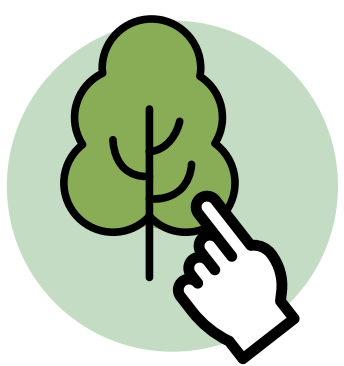


EXISTEN 3 ETAPAS:

ETAPA 1:

POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

Las Municipalidades comunican a la ciudadanía e Instituciones públicas y privadas sobre la iniciativa para que realicen las propuestas de los candidatos en su localidad.



La población debe identificar el o los árboles que representan a la comunidad. Cualquier persona natural mayor de edad, con domicilio en el territorio peruano, puede proponer uno o varios candidatos



Deben presentar una solicitud de reconocimiento de un Árbol Patrimonial (SRAP) dirigida a la Municipalidad Distrital o Provincial, adjuntando la ficha técnica preliminar (FTP) con los datos básicos de identificación, fotografías, ubicación geográfica y criterios que justifican la postulación del candidato.

ETAPA 2:

EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

Las Municipalidades con la unidad orgánica encargada de la Gestión Ambiental (GGA) o la que haga sus veces, conducen el proceso de evaluación.



Evaluar el estado sanitario del candidato a través de una visita de campo y completar la Ficha técnica definitiva (FTD).



En base a la ficha técnica se elabora la tabla de valoración de criterios.

ETAPA 3:

RECONOCIMIENTO DE CANDIDATOS

Las Municipalidades con la unidad orgánica encargada de la Gestión Ambiental (GGA), el área Legal y el Concejo Municipal, conducen el proceso de reconocimiento.



LA GGA elabora un informe técnico (IT) en base a toda la información que sustente la calificación, incluyendo la SRAP, la FTP y la FTD. Todo esto se remite al área legal.



Una vez aprobada, se publica y se notifica a SERFOR y MINAM. La GGA registra el árbol.



El área legal elabora un informe legal (IL) adjuntando el proyecto de ordenanza y deriva el expediente al Concejo Municipal para su aprobación.



El árbol es rotulado.